24/03/2023

La Serena: En juicio abreviado condenan a sujeto por otorgamiento reiterado de contrato simulado en perjuicio de tercero.

En juicio abreviado, la Fiscalía acreditó que un acusado, R.SM.M, fue el autor de un delito de otorgamiento reiterado de contrato simulado en perjuicio de un tercero mandante, hechos que ocurrieron el 16 de Octubre de 2018.

Según los antecedentes, el sujeto, en su calidad de representante legal de Transportes San Martín SPA, en las dependencias de una notaría de La Serena, con la sola finalidad de falsear la realidad y provocar con ello perjuicios patrimoniales a terceros, transfirió el dominio de la totalidad de la flota de camiones de la empresa antes referida, y de otra sociedad comercial en que ostenta la calidad de representante legal a una acusada, que era asistente contable y con quien mantenía una relación sentimental.

Las transferencias de los camiones por parte del acusado a la mujer ocurrieron tres días antes del despido de los ex trabajadores dependientes de las empresas. “Lo anterior evidencia que el objetivo que tenían ambos acusados, era lograr de este modo, aumentar artificialmente el presunto estado de insolvencia de la empresa y distraer diversos bienes de su patrimonio, particularmente todos sus camiones que pertenecían a su flota, con el único objetivo de perjudicar a una empresa mandante, con la cual mantenía un contrato de prestación de servicios de transporte de carga, distribución, recaudación o cobro del precio y acarreo interno de productos”, según los hechos que investigó la Fiscalía de La Serena.

No solo lo anterior, sino además “hacerlo responsable solidaria o subsidiariamente de todas y cada una de las prestaciones que serían demandadas por sus trabajadores en los respectivos juicios laborales que comenzarían a conocerse, y que fueron tramitados por distintos juzgados laborales de la comuna de La Serena, Vallenar e Illapel”, según se agregó en la acusación.

Los vehículos transferidos tuvieron una tasación al año 2019, según el Servicio de Impuestos Internos, de $178.540.000 aproximadamente, dinero suficiente que permitiría cubrir todas las prestaciones laborales que tenía el acusado con sus dependientes de ese entonces y que con la comisión de los hechos investigados, ocasionó que la empresa mandante haya tenido que asumir la responsabilidad de las deudas laborales de forma solidaria o subsidiaria.

En las causas laborales iniciadas, dicha empresa afectada ha logrado arribar a avenimientos con los trabajadores demandantes, por una suma total de $ 223.015.569, que correspondía a las indemnizaciones sustitutivas de aviso previo y de años de servicio de diversos empleados de las empresas del imputado.

Anteriormente, en Illapel, el sujeto fue sentenciado en juicio abreviado en Illapel a 61 días, con remisión de la pena y multa de 2 UTM por el delito de apropiación indebida.